



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°38

De 02 de marzo de 2021

Por el cual se hace una modificación al Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020, que autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratistas y suscribir contrato con la empresa STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el mercado provisional San Felipe Neri".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No.150 de 24 de noviembre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratistas y suscribir contrato con la empresa STL Servicio Técnico de Limpieza, S.A., para el "Servicio de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el mercado provisional San Felipe Neri";

Que la erogación correspondiente a esta contratación, por el monto de Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Seis Balboas con 02/100 (B/.136,086.02), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., fue contemplada en el presupuesto del Municipio de Panamá del año fiscal 2020; sin embargo, debido a contratiempos causados por la pandemia por Covid-19, no fue posible su ejecución antes del cierre del año fiscal, siendo necesario modificar el Acuerdo N°150 de 2020, en el sentido de actualizar la partida presupuestaria al año fiscal vigente para continuar con los procedimientos;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha contemplado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, se desprende que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Tercero del Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: La erogación correspondiente a esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.9.001.01.01.112 para la Vigencia Fiscal 2021."

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto de los Artículos del Acuerdo N°150 de 24 de noviembre de 2020 permanecerá igual, en todas sus partes.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P

Pág. N°2
Acuerdo N°38
De 02/03/2021

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.38
De 02 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.